

RESOLUCIÓN No. DES-12-2025 (08 de mayo de 2025)

“Por la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST para el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ”

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia- CPIQ, en ejercicio de las facultades que le confieren la ley 18 de 1976 y en el artículo 11 del Decreto 371 de 1982,

CONSIDERANDO

1. Que, el Decreto 1072 de 2015 establece en el Artículo 2.2.4.6.4 que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la evaluación, la auditoria, y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo.
2. Que, el Decreto 1072 de 2015 establece en el Artículo 2.2.4.6.5 establece que el empleador o contratante debe establecer una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independientemente de la forma de contratación o vinculación, incluyendo contratistas y subcontratistas. Esta política desde ser comunicada al Vigía de Seguridad y Salud en el trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.
3. Que, el Decreto 1072 de 2015 establece en el Artículo 2.2.4.6.7 establece que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:
 - Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
 - Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante

la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

- Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
4. Que, la Resolución 0312 de 2019, define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 5. Que el proceso de Direccionamiento Estratégico del Consejo se organiza con el fin de cumplir con la misión, visión y objetivos institucionales, dada por las competencias constitucionales y legales y que se articula con los planes superiores del Gobierno Nacional en donde se desenvuelve el CPIQ y, que contribuye al cumplimiento de los fines del Estado.
 6. Que, las políticas de operación son un elemento fundamental para el direccionamiento de una organización, puesto que, facilita la ejecución de las operaciones internas a través de guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución.
 7. Que, la Junta de Consejeros del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ, en reunión ordinaria del 31 de Enero de 2019, aprobó mediante acta 365 la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.
 8. Que, en virtud del principio de autorregulación administrativa, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollado por el ordenamiento jurídico colombiano, las entidades públicas están facultadas para expedir e implementar políticas, manuales y lineamientos internos que orienten su funcionamiento y garanticen el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.
 9. Que, dichas políticas internas, en cuanto instrumentos de gestión institucional, deben ser objeto de revisión y actualización periódica con el fin de ajustarlas a los cambios normativos, tecnológicos, organizacionales y operativos que surgen con el transcurso del tiempo, asegurando su pertinencia, efectividad y coherencia con la evolución de los contextos en los que actúa el CPIQ.

10. Que, en ese sentido, se hace necesario adelantar un proceso de actualización de las políticas internas vigentes, con el propósito de mantener su alineación con los marcos regulatorios aplicables, las buenas prácticas administrativas y los objetivos estratégicos de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adóptese para el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA-CPIQ, organismo de naturaleza pública, a través de su Secretaría Ejecutiva se compromete a destinar: los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos necesarios para la planificación, elaboración, ejecución y evaluación del SG-SST, acorde con la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos para minimizarlos estableciendo los respectivos controles.

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, asume la responsabilidad de proteger la SST promoviendo condiciones seguras y saludables en todos los trabajadores independientemente de su tipo de vinculación laboral en los diferentes ambientes de trabajo.

Promoverá alta calidad de vida laboral, la prevención de enfermedades ocupacionales, de incidentes y accidentes del personal, y la protección a la infraestructura dando cumplimiento con la normatividad legal vigente del SG-SST.

La Secretaria Ejecutiva, el Vigía del SST, los empleados, contratistas y temporales nos comprometemos a cumplir con las normas y procedimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo promoviendo una cultura de autocuidado con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo.

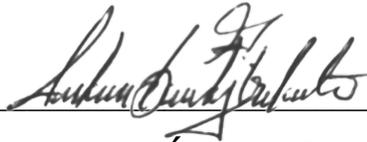
ARTÍCULO 2. ALCANCE DE LA POLÍTICA. La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST aplica al interior del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ a todos los Servidores Públicos,

contratistas, practicantes y usuarios que visiten las instalaciones del Consejo.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025)



ANDREA SÁNCHEZ GALINDO
Presidente – CPIQ

Elaboro: Lorena Medina
Profesional GAR

Revisó: Mónica Ortega
Asesora Jurídica

Aprobó: David Martínez
Secretario Ejecutivo CPIQ